

Sunchales, 13 de agosto de 2001

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1388/01

VISTO:

La Ordenanza N° 1346/00, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se establece la autorización para concretar la obra Red de Gas Natural 3era Etapa en los barrios Sancor, Villa del Parque – Colón y Cooperativo – Moreno;

Que en Barrio Colón – Villa del Parque se iniciaron los trabajos de tendido de redes;

Que razones técnicas explicitadas en nota de fecha 02/08/2001 llevaron a la Cooperativa de Provisión de agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. a solicitar una ampliación del tendido de Red, con el objeto de atender mayores demandas a futuro;

Que la concreción de la ampliación mencionada resulta indispensable para abastecer adecuadamente los caudales de suministros previstos;

Que esta ampliación solicitada, no modificará los tiempos de obra definidos en la Ordenanza N° 1346/00;

Que por vía de la excepción y dadas las necesidades técnicas invocadas no deberá cumplimentarse el Registro de Adhesión;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1388/01

Art. 1º: Amplíese el Art. 8º) de la Ordenanza 1346/00, autorizando a ejecutar la Obra Red de Gas Natural 3era. Etapa, Ampliación, en el Sector:

Calle	Entre Calle	Y Calle	Vereda
Dentesano	Leguizamón	Falucho	Sur
Falucho	Dentesano	Colón	Oeste
Colón	Falucho	Colón al 1435	Norte

Art. 2º: Determínese que, dado al carácter técnico invocado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., para la ejecución de esta ampliación no será de aplicación lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza 1346/00. No obstante los frentistas que deseen conectarse a la Red de Gas Natural comprendida en el trazado que se describe en el artículo 1º), deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 10º y 11º de la mencionada Ordenanza; manteniendo su validez lo expresado en los artículos 1º, 7º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 26º, y 28º de la Ordenanza N° 1346/00.-

Art. 3º: Incorpórese como Anexo I de la presente nota de solicitud, plano con el trazado de la obra y listado de frentistas beneficiados, remitidos por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.

Art. 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JOSE MAROTTI
PRESIDENTE

Art. 5º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 21 de agosto de 2001.-

ING. CIVIL CARLOS WALKER
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL